



Concejalia de  
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA

Murcia

## Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

### Proyecto:

**MODIFICACIÓN Nº 132 DE PLAN GENERAL  
REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001  
"FABRICA DE LA POLVORA"**

### Autores:

**Ginés Sabater Arnaldos**

**Versión 1 - AVANCE**

**Junio 2019**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



**MODIFICACIÓN N.º 132 DE PLAN GENERAL.  
REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001  
“FÁBRICA DE LA PÓLVORA”**

Versión 1. AVANCE. Junio 2019

**MEMORIA Y ANEXOS. PLANOS**

MODIFICACIÓN 132 DE PLAN GENERAL. REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FICHA 2ED-001 “FÁBRICA DE LA PÓLVORA”.  
Versión 1. AVANCE. Junio 2019

1/41



## ÍNDICE

<b>MEMORIA Y ANEXOS</b>		Pág.
1.1.	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	7
1.3	FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA	9
1.4	MEMORIA INFORMATIVA. PLAN GENERAL VIGENTE	10
1.5	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN	16
1.6	NORMAS URBANÍSTICAS	17
1.7	SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	17
1.8	DOCUMENTACIÓN	18
1.9	CONCLUSIÓN	18
<b>ANEXO 1</b>	<b>TRAMITACIÓN AMBIENTAL</b>	19
<b>ANEXO 2</b>	<b>MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</b>	23
<b>ANEXO 3</b>	<b>FICHA VIGENTE. 2ED-001 "FÁBRICA DE PÓLVORAS"</b>	24
<b>ANEXO 4</b>	<b>FICHA MODIFICADA. 2ED-001 "REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA"</b>	26
<b>ANEXO 5</b>	<b>NUEVAS FICHAS 2ED-Mc44, 3ED-Mc45, 2EL-46, 1EL-Mc47</b>	28
<b>ANEXO 6</b>	<b>RESOLUCIÓN D.G.B.C 2002/2018</b>	33
<b>PLANOS</b>		
<b>PLANOS DE INFORMACIÓN</b>		
I-1	SITUACION	
I-2	ORDENACIÓN VIGENTE. PGMO MURCIA. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	
I-3	PLAN ESPECIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE MURCIA. EDIFICIOS CATALOGADOS	
I-4	ORDENACIÓN VIGENTE. PLAN ESPECIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE MURCIA. ENTORNOS DE PROTECCIÓN ACTUALIZADOS CONFORME A D.G.B.C	
I-5	EDIFICIOS Y ESPACIOS CATALOGADOS (PECHM)	
I-6	EDIFICIOS Y ESPACIOS CATALOGADOS SOBRE ORTOFOTO (AÑO 2018)	
I-7	PARCELAS CATASTRALES	
<b>PLANOS DE ORDENACION</b>		
O-1	ORDENACIÓN MODIFICADA. PROPUESTA AMPLIACIÓN DE CATALOGACIÓN CONJUNTO "REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA"	



## MEMORIA Y ANEXOS



## 1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Con fecha 7 de marzo de 2018 y RGE nº27.389 D.<sup>a</sup> María José Gómez Tornero en nombre propio y en representación de la asociación para la recuperación de la huerta de Murcia denominada "Huerta Viva" presentó escrito exponiendo la importancia del complejo de la antigua Real Fábrica de Pólvora de Murcia y solicitando un estudio sobre el valor de todas las instalaciones, los posibles restos del subsuelo así como la modificación de la ficha del "Plan Conjunto Histórico de Murcia", PCHM n.º 2ED-001 relativa a la Fábrica de la Pólvora. Asimismo, mediante dicho escrito solicitaba el apoyo del Excmo. Ayto. Murcia para la incoación del conjunto como BIC en la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

En respuesta a dicha solicitud, con fecha 20 de marzo de 2018 según informe técnico del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico nº30/18 de 15 de marzo de 2018 se estimó conveniente la modificación de la ficha del catálogo solicitada, pero considerando a la vez necesario "efectuar previamente un estudio histórico-arqueológico del conjunto para identificar y enumerar los valores culturales a proteger.

Seguidamente, según informe de la arqueóloga municipal y del arquitecto jefe del Servicio Técnico de Obras y Actividades de fecha 11 de abril de 2018, se apreció también acertada la modificación de la ficha del catálogo 2ED-001. Asimismo, en dicho informe se reiteró la necesidad de la elaboración de un estudio histórico-arqueológico tal y como ya se había solicitado con anterioridad con motivo de la solicitud de General de Galerías Comerciales SAU, sobre licencia de demolición de la parte del conjunto edificatorio de la Antigua Fábrica de la Pólvora no catalogada.

Con fecha 25 de abril de 2018 y RGS nº21.247 por medio de un escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Región de Murcia se solicitó por parte del Excmo. Ayto. de Murcia informe en relación con la incoación de declaración de BIC o disposición de alguna medida cautelar de protección con respecto a la catalogación del complejo Antigua Real Fábrica de la Pólvora.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2018 y RGE nº48.043 conforme escrito de D.<sup>a</sup> Rosa María Hervás Avilés en nombre propio y en representación de la Comisión Académica del Máster Universitario en Educación y Museos se solicitó al Excmo. Ayto. de Murcia la realización de un estudio de la instalaciones conservadas de la antigua Real Fábrica de la Pólvora para modificar la ficha correspondiente.

Asimismo, según Comunicación Interior del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico al Sr. Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, y ante la confluencia de pareceres respecto a ampliar la protección de la Real Fábrica de Salitres y dado que ya se tenía constancia de una solicitud para demoler las partes del inmueble sin protección, se propone que a la mayor brevedad y con independencia de las actuaciones de la DGBC, el Ayuntamiento establezca la protección que proceda sobre el edificio.



Finalmente, con fecha 18 de septiembre de 2018 y RGE 93.661 se recibe resolución de la Dirección General desestimando la Declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural según informe técnico. En dicha resolución **se insta al Ayuntamiento de Murcia a:**

- 1. Completar la ficha de la Fábrica del Salitre en la que se incluya todo el inmueble que se enfrenta a la Calle Asciclo Díaz, no sólo la fachada central.**
- 2. Catalogar dentro de la ficha de la Fábrica del Salitre, además de la chimenea y la ermita, que sí lo están como elementos aparte, el resto de los inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias de Aljufía y Turbedal, de las que se proveía, el Jardín, la actual sede del Club Taurino y la sede de la oficina municipal de Estadística.**
- 3. Revisar la ficha de la fábrica de Pólvora de Javalí Viejo e incluir todos los inmuebles originales que quedan de la antigua construcción.*
- 4. Identificar los molinos de pólvora que aún se conservan en la acequia de la Aljufía y catalogarlos para su protección. Ya que todos estos elementos que se han citado con anterioridad sí que forman parte de la Antigua Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y no sólo la fábrica de salitres.*

Respecto a las instrucciones de la DGBC recogidas en los cuatro puntos anteriores se considera oportuno indicar:

Las actuaciones a realizar según punto cuarto de la resolución de la DGBC ya se han iniciado y son parte del objeto de la modificación nº130 del Plan General Municipal de Ordenación que tiene por objeto catalogar nuevas construcciones, dentro de ellas, lo que fue el Molino de Pólvora "Los Canalaos" en Rincón de Beniscornia

Las indicaciones recogidas en el punto tercero afectan a la modificación de la ficha del *Catálogo de edificios y elementos protegidos* del PGMO de Murcia denominada "Fábrica de la Pólvora" con el número de catálogo 2ED-JV04. Dichas indicaciones serán objeto de trabajos posteriores ante la dificultad para acceder el complejo fabril de pólvoras y explosivos aún en funcionamiento.

Las instrucciones recogidas en los dos primeros puntos afectan directamente a la modificación de la ficha del Plan del Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de la Pólvora" con el número de catálogo 2ED-001.

Por todo ello y siguiendo también las instrucciones recibidas del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta se inician los trámites para el correspondiente



procedimiento de modificación de la ficha de catalogación del PCHM denominada "Fábrica de la Pólvora" con el número de catálogo 2ED-001.

El trámite que aquí se inicia consiste según lo indicado y sin perjuicio de cualquier otro que proceda establecido en la legislación vigente, en modificar y completar la ficha 2ED-001 del PCHM (*Plan Conjunto Histórico de Murcia*) para incluir en la misma las construcciones y resto de inmuebles que aún se conservan de la antigua Real Fábrica de Pólvoras. Constituye, por tanto, una modificación de plan general pues altera determinaciones gráficas y normativas sobre suelos e inmuebles.

Se redacta la **Modificación nº 132 de Plan General Municipal de Ordenación "Revisión y ampliación de la Ficha 2ED-001 Fábrica de la Pólvora"** que tiene por objeto:

1. Completar la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de Pólvora" para delimitar el conjunto que pasará a denominarse "Real Fábrica de Salitres de Murcia" y ampliar el inmueble catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz junto con el resto de las construcciones que en origen pertenecían a la Fábrica y que aún quedan por catalogar, lo que comprende:
  - La acequia Aljufía
  - El brazal de la acequia de Caravija
  - Las construcciones hidráulicas ligadas a dichas acequias
  - El paseo central que tiene su origen en la entrada del edificio principal de la Real Fábrica de Salitres de Murcia y el jardín adyacente
2. Crear cuatro nuevas fichas para el catálogo del PGMO con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de los espacios, construcciones y elementos pertenecientes a la "Real Fábrica de Salitres de Murcia" no situados dentro del Plan Especial Conjunto Histórico de Murcia:
  - 2ED-Mc44 Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística)
  - 3ED-Mc45 Taller de afino (actual sede Club Taurino)
  - 2EL-Mc46 Paseo central del Jardín del Salitre
  - 1EL-Mc47 Chimenea de Agramizas



En la fase de elaboración de esta Modificación de Plan General, una vez que los trabajos han adquirido (arts. 152, 160 y 163 LOTURM) suficiente grado de desarrollo en sus criterios, objetivos y soluciones de ordenación, se formula el presente Avance a los efectos de sometimiento a información pública para presentación de sugerencias o alternativas de planeamiento e inicio del trámite ambiental. Se ha definido la delimitación de los ámbitos y la nueva ordenación urbanística detallada, que no altera la estructura general vigente del Plan General. La tramitación ambiental que se propone en el Anexo 1 habrá de ser verificada en cualquier caso por el órgano ambiental competente que establecerá lo que proceda.

## 1.2.-JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación nº132 de Plan General de Murcia consiste en la revisión y ampliación de la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada actualmente "Fábrica de Pólvora". Dicha modificación responde a lo indicado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia según resolución del expediente DBC 13/2018 y con n.º registro de salida 2002/18. Por medio de la misma se insta al Ayuntamiento de Murcia a "Completar la ficha de la fábrica del Salitre incluyendo todo el inmueble que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz, no sólo la fachada central sino también el resto de los inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias Aljufía y Caravija, el jardín, el taller de afino de salitre, actual sede del Club Taurino, la biblioteca, que se corresponde con la antigua sede de la oficina municipal de Estadística del Ayuntamiento de Murcia, así como la chimenea del conjunto utilizada para la carbonización de agramizas

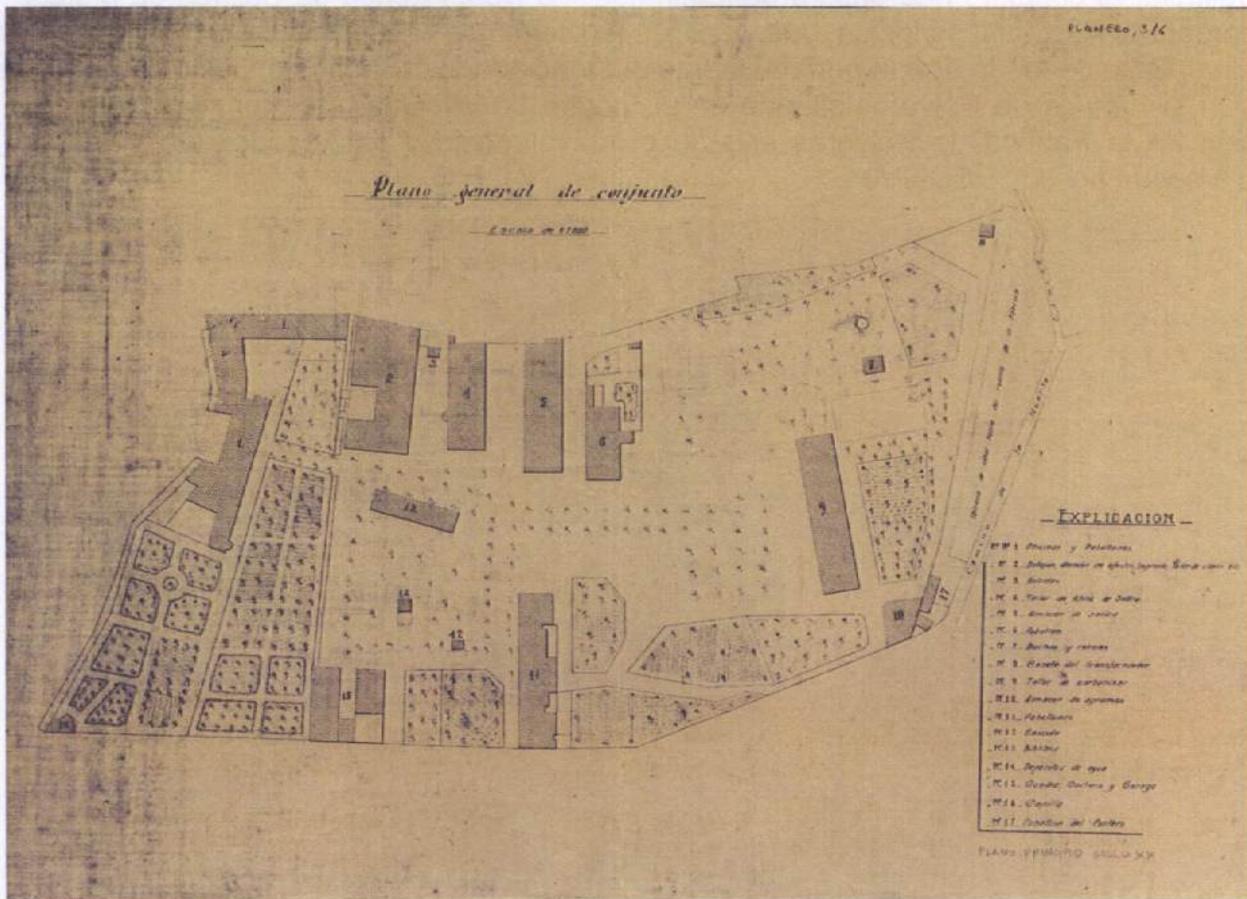


Ilustración 1: Plano de la Real Fábrica de Salitres de 1900

La importancia del conjunto original queda descrita tanto en la misma resolución de la DGCB, así como en diversos trabajos de investigación entre los que cabe destacar la reciente publicación del artículo “La Real Fábrica de Salitres de Murcia”<sup>1</sup> de la doctorando en Historia del arte Paula Herrero Barranco con motivo de las XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

En dicho artículo se justifica la importancia que ha tenido la fábrica “no sólo en la Región de Murcia sino también en todo el estado español”.

Así pues, la revisión y ampliación de la ficha 2ED-001 se realiza para:

1 HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), “La Real Fábrica del Salitre”, XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia”. ISBN. 978-84-7564-727-2 (pp. 253-259)

1. Delimitar el conjunto que pasa a denominarse “La Real Fábrica de Salitres de Murcia” en concordancia con la inscripción que reza en el dintel de la puerta de acceso al edificio principal. De este modo queda perfectamente diferenciado el conjunto conocido como Primera sección la Fábrica de Pólvoras situado en el centro de la ciudad de Murcia de la Segunda sección de la Fábrica de Pólvoras situada en Javalí Viejo y catalogado por el PGMO de Murcia según ficha nº 2ED-JV04.



*Ilustración 2: Inscripción en puerta de entrada del edificio principal del conjunto*

2. Ampliar el edificio catalogado en la ficha 2ED-001 mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz, considerada en origen el “Edificio Principal” de la Fábrica. En dicha ficha se incluyen los elementos no catalogados anteriormente como son el paseo central que tiene su origen en la entrada monumental para carruajes del edificio principal, el jardín, así como las acequias Aljufía y Caravija junto con los elementos constructivos ligados a éstas.

3. Catalogar con su respectivo grado de protección las construcciones, inmuebles y elementos que pertenecían en origen a la Real Fábrica de Salitres de Murcia recogidas en nuevas fichas que incluyen:

- La Biblioteca convertida hoy en “sede de la oficina municipal de estadística” (FICHA 2ED-Mc44)
- El “Taller de Afino de Salitre”, anterior “Taller de Labores” y actualmente sede del Club Taurino (FICHA 3ED-Mc45)



- El Paseo Central del Jardín del Salitre (FICHA 2EL-Mc46)
- La chimenea de agramizas (FICHA 1EL-Mc47)

La modificación propuesta:

- no altera los sistemas generales.
- no altera los usos del suelo más allá de lo que se derive de la conservación de los inmuebles.
- no incrementa aprovechamiento.
- su ámbito de la aplicación es de escasa extensión y muy inferior a 50 hectáreas.
- no reclasifica suelo no urbanizable.
- no plantea una reducción de las dotaciones previstas por el Plan General.

por lo que no afecta a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y modelo territorial y a los efectos del art. 173.2 LOTURM se ha considerado de naturaleza *no estructural*.

Tampoco tiene por objeto:

- una diferente zonificación o uso urbanístico
- una diferente clasificación ni calificación de suelo urbanizable protegido que se motive en la eliminación de los valores las justificaron una ampliación de suelo urbano

### **1.3. -FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA.**

Para la redacción de este proyecto se tiene en cuenta:

- Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)
- Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana texto refundido RDL 7/2015. (LSRU)
- Ley 21/2013 de evaluación ambiental (LEA)
- Plan General Municipal de Ordenación de Murcia (PGMO).
- Legislación supletoria del derecho estatal.
- Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina de 1978.

### **1.4. – MEMORIA INFORMATIVA. PLAN GENERAL VIGENTE.**

#### **1.4.1 ÁMBITOS DE LA MODIFICACIÓN. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN.**

El ámbito incluye la delimitación del conjunto “Real Fábrica de Salitres de Murcia” junto con los edificios, construcciones y elementos que formaban la primitiva fábrica de pólvoras de Murcia.

Comprende la totalidad de la parcela de 6.320 m2 de equipamientos situada junto al Museo



de la Ciudad, el Jardín del Salitre y las calles Asciclo Díaz y Antonio González-Conejero Martínez y calificada como (DE) *Equipamiento Local*, así como de 3.120 m<sup>2</sup> de suelo perteneciente al sistema general de espacios libres VD, situados en el conocido "Jardín del Salitre".

Se define el ámbito en el plano I-2 y afecta a un total 9.440 m<sup>2</sup> de suelo urbano por lo que a los efectos de lo dispuesto en el art. 173.2 LOTURM, resulta inferior a 50 hectáreas.

#### **1.4.2 CARACTERÍSTICAS, USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.**

Las características del conjunto a catalogar se describen en el informe histórico-arqueológico anexo y en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales DBC 000013/2018 por la que se desestima la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural.

El inmueble principal con fachada recayente a la Avenida Asciclo Díaz está abandonado y se aprecian derrumbes de cubiertas y otros elementos. El resto de los edificios actualmente en uso como son la sede actual del Club Taurino y la sede actual de la Oficina Municipal de Estadística se encuentran en buen estado.

No se consideran significativos los datos topográficos, geológicos o geotécnicos del suelo afectado, ni las características climáticas, para la formulación de este documento.

#### **1.4.3 AFECCIONES**

Vías pecuarias: No se tiene conocimiento de la afección a vías pecuarias.

Defensa: No se tiene conocimiento de la existencia de afección alguna al respecto.

Hidrología: No se tiene conocimiento de la afección de dominio público hidráulico. El ámbito está cruzado por dos importantes acequias como son la acequia Aljufía y la acequia Caravija.

Las modificaciones propuestas no tienen incidencia sobre el comportamiento hidrológico del suelo, existente o urbanizado, respecto la ordenación urbanística vigente.

Medio Natural: No se tiene conocimiento de la existencia de afección alguna sobre el medio natural ni de la existencia de figuras específicas de protección sobre el ámbito de la modificación, más allá de lo derivado de la Ley 21/2013 de *evaluación ambiental* (estatal) y de la Ley 4/2009 de *Protección Ambiental Integrada* (autonómica). La evaluación ambiental deberá, en su caso, identificar los valores ambientales de la fauna y flora protegida en los ámbitos de la modificación.

Carreteras: No se tiene conocimiento de la existencia de afección alguna al respecto.

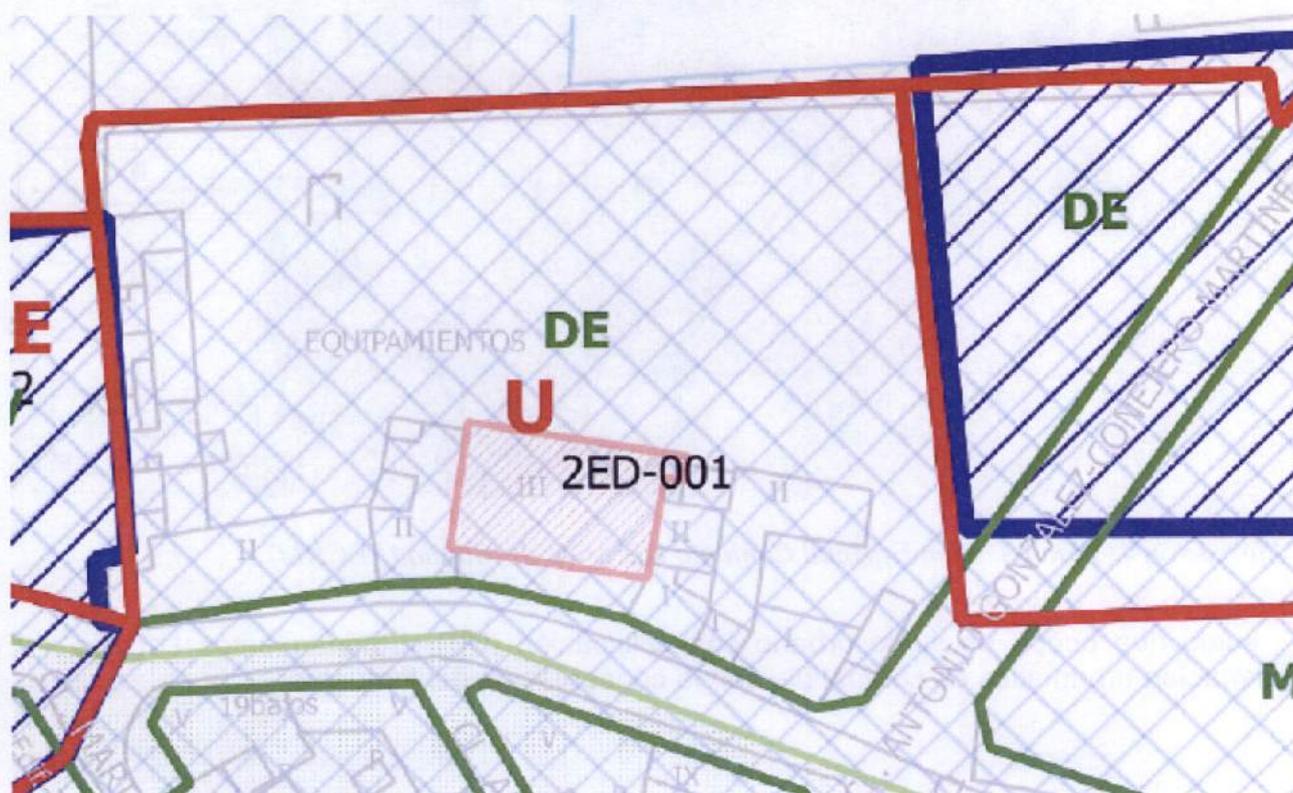


**Patrimonio Cultural:** Parte del ámbito objeto de la modificación se encuentra afectado por el entorno de protección de la Iglesia de los Pasos de Santiago declarada Bien de Interés Cultural (BIC) tal y como se puede apreciar en el plano I-4 y en la ilustración 3.

La presente modificación consiste en establecer, o corregir en su caso, las determinaciones de protección de los valores culturales de unos inmuebles, alguno de ellos catalogados por la Dirección General de Bienes Culturales, que deberá emitir informe sobre las cuestiones de su competencia.

#### 1.4.4 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Se definen a continuación las determinaciones de planeamiento vigentes en lo que interesa o se propone modificar. A este respecto, no se plantea modificación alguna de la clasificación del suelo.



#### Protecciones

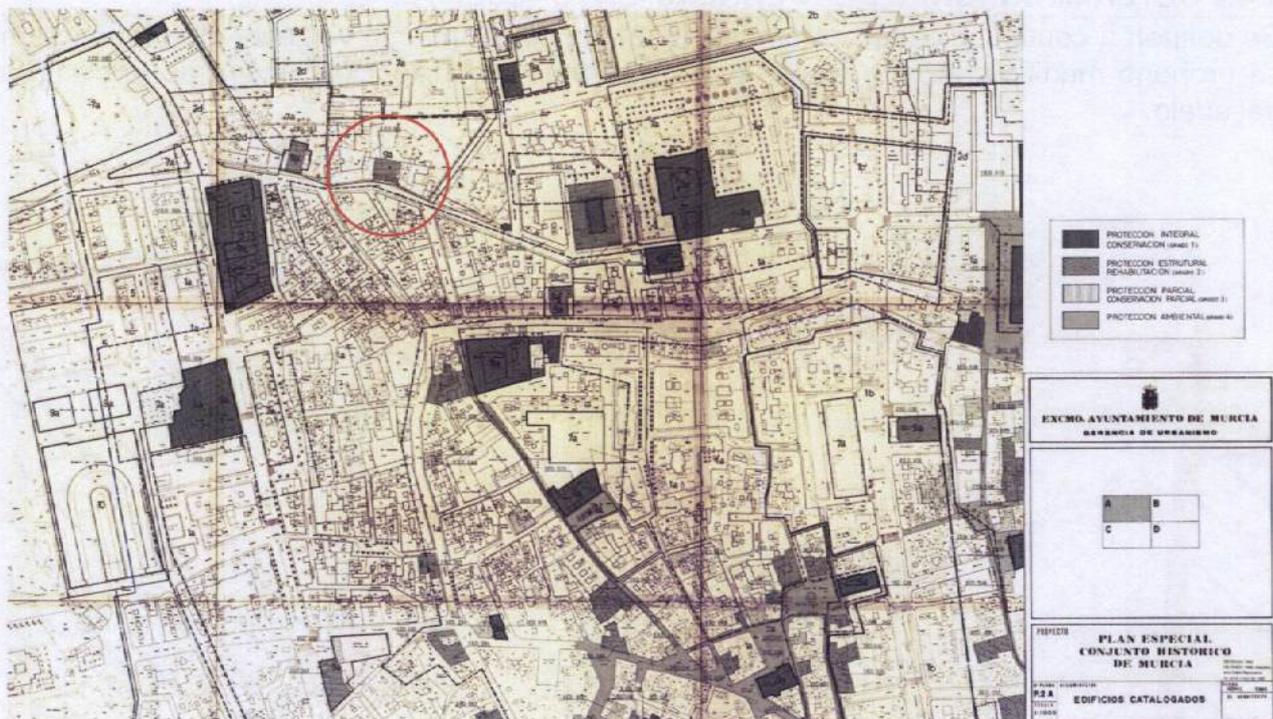
-  Entorno Prot BIC
-  proteccion\_catalogo

*Ilustración 3: Detalle Plano I-2. PGM vigente. Edificio catalogado 2ED-001 "Fábrica de Pólvora" y afección entorno de protección BIC de la parcela*



### 1.4.4.1 Edificio principal Fábrica Nacional del Salitre.

Actualmente según, plano A del “Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia” y ficha del mismo sólo está catalogado con grado de protección 2 el cuerpo principal del edificio denominado según ficha “Fábrica de La Pólvara” y n.º de catálogo 2ED-001. Sin embargo, el inmueble se extiende más allá de la zona catalogada hasta a ambos lados de la calle Ascisclo Díaz. Por un lado, hasta su enfrentamiento con el actual Museo de la Ciudad donde quiebra en ángulo y por el otro se desarrolla hasta llegar a la calle Antonio González-Conejero Martínez.



*Ilustración 4: Plano A. Plan Especial Conjunto Histórico de Murcia (PECHM)*

El suelo que ocupa es suelo urbano con calificación (DE) “Equipamientos Locales”. Esta ordenación urbanística es compatible con la conservación del inmueble



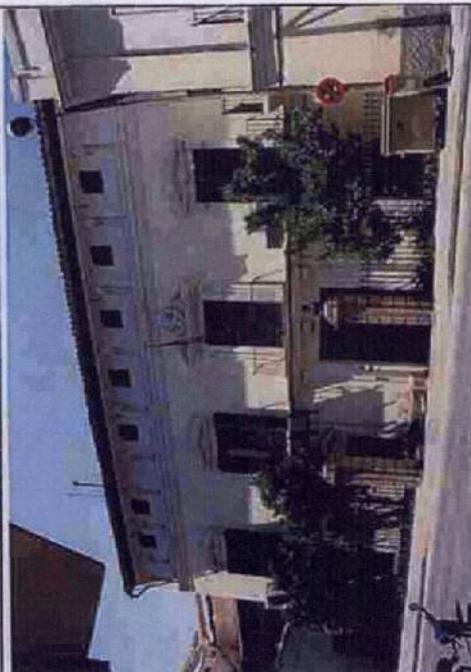
GRADO DE PROTECCIÓN					CONDICIONES URBANÍSTICAS				MANZANA	SITUACION	Nº CATALOG.	
2 - REHABILITACION					ZONA 9a - EQUIPAMIENTOS				37659/01	C/ ACISCLO DIAZ,18	2ED - 001	
INMUEBLE	ESTADO	INTERES	ENTORNO		PLANEAMIENTO		INMUEBLE		FABRICA DE LA POLVORA			
FACHADA	B	X	MEDIANERAS		PLANTAS				PROPIEDAD			
INTERIOR	B	X	ESCENA URB.	X	FONDO				AUTOR			
OTRAS CATALOGACIONES (*)					EDIFICABILIDAD				CARACTERÍSTICAS		FECHA	
B.I.C.	D.G.C.	E.B.R.	CHA /75		SUP	SOLAR	EDIFICABLE	EDIFICADA	DIFEREN.		ECLECTICO HISTORICISTA	1900-36
	30180	I-25	50		M <sup>2</sup>	35013						
CONDICIONANTES DE ACTUACION					COMPENSACION							
Rehabilitación manteniendo estructura general del inmueble.												
OBSERVACIONES												
ADAPTADO A LA ORDEN RESOLUTORIA DE 23 DE ENERO DE 1995  A. D. 23/01/95												

Ilustración 5: Ficha PECHM. Edificio "Fábrica de La Pólvara" Nº catálogo 2ED-001

#### 1.4.4.2 Resto de construcciones e inmuebles de la antigua Fábrica Nacional de Salitres.

El resto de los elementos, construcciones y elementos que formaban parte de la Antigua Fábrica Nacional de Salitres que se desea proteger está compuesta por:

- La acequia Aljufía
- El brazal de la acequia Caravija
- Taller de afino de salitre (actual sede Club Taurino)
- Biblioteca (antigua sede oficina municipal de estadística)
- El paseo Jardín y el arbolado incluido dentro ámbito
- La chimenea de agramizas

El suelo que ocupan los citados inmuebles y el jardín circundante existente junto a los mismos es suelo VD perteneciente al Sistema General de Espacios Libres. Todos los elementos citados se encuentran dentro de la zona de delimitación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia a excepción de la sede actual del Club Taurino, la antigua sede de la





## 1.5. - MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN.

### 1.5.1 ORDENACIÓN MODIFICADA

Se amplía y modifica la ficha del catálogo del PECHM denominada 2ED-001 "Real Fábrica de Salitres de Murcia". Dicha ficha incluye la totalidad de la del inmueble recayente a la calle Ascisclo Díaz, así como los siguientes elementos y construcciones ubicadas dentro de la parcela de equipamientos comprendida entre las calles Ascisclo Díaz y Antonio González Conejero:

- a) La acequia Aljufía
- b) El brazal de la acequia Caravija
- b) Las construcciones ligadas a dichas acequias
- c) El paseo central que tiene su origen en el edificio principal
- d) El jardín

Se crean nuevas fichas para incluir en el catálogo de elementos protegidos por el PGMO de Murcia, para incluir construcciones y elementos que formaban parte de la antigua Fábrica Nacional de Salitres:

- 2ED-Mc44 Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística)
- 3ED-Mc45 Taller de afino (actual sede Club Taurino)
- 2EL-Mc46 Paseo central del Jardín del Salitre
- 1EL-Mc47 Chimenea de Agramizas

En relación con el edificio Principal situado en la calle Ascisclo Díaz, no se altera las condiciones vigentes del suelo urbano calificado como DE "Equipamiento Local".

En el caso de o suelo urbano VD correspondiente a los Parques de distrito o pedanía y perteneciente al sistema general de espacios libres se modifica la calificación de los terrenos ocupados por la actual sede del Club Taurino de Murcia y del antiguo Servicio Municipal de Estadística a "Equipamientos Locales" con calificación "DE" según Plan General, de acuerdo con el uso de éstos.

La modificación se plantea y entiende desde el punto de vista urbanístico de carácter técnico, como *no estructural* según se ha justificado en el apartado 1.2 de esta Memoria. Al respecto, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda determinará lo que proceda.

### 1.5.2. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Una de las finalidades del Avance es, cuando los trabajos de planificación y ordenación urbanística alcanzan un grado de definición suficiente, su exposición para la presentación de sugerencias o alternativas de planeamiento en el trámite urbanístico e inicio del trámite ambiental. Y en ese estado de tramitación nos encontramos (art. 152.2 LOTURM).



Dado el objeto de la modificación, no se plantean alternativas de ordenación. No obstante, tras la información pública de este Avance se determinará lo que proceda.

### 1.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN MODIFICADA

La catalogación de los inmuebles se efectúa en razón a los valores culturales que poseen, acreditados por los estudios e informes específicos que se acompañan sin alterar la ordenación definida por el Plan General de Ordenación.

### 1.5.4 SERVICIOS URBANÍSTICOS Y MOVILIDAD

La modificación no prevé incremento de aprovechamiento por lo que no comporta nueva demanda de servicios urbanísticos de ningún tipo ni crea nuevas necesidades de acceso.

## 1.6. – NORMAS URBANÍSTICAS.

No se plantea modificación alguna sobre las Normas Urbanísticas del Plan General ni del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia.

## 1.7. – SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. INCIDENCIAS EN EL EEF Y PA DEL PLAN GENERAL

### 1.7.1 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Dada la finalidad del plan y sus determinaciones que modifican la ordenación vigente, se propone que el órgano competente acuerde la suspensión de las licencias de parcelación, edificación y demolición para el ámbito de la presente modificación por el plazo de un año conforme lo previsto en el artículo 153 LOTURM.

Para garantizar el mantenimiento de los elementos catalogados en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la suspensión no afectará a las autorizaciones de obras de conservación, restauración y consolidación que no supongan aportación de nuevos diseños, especificadas en el art.10.1.4 NN.UU PGMO Murcia.

### 1.7.2 EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO EN EL EEF Y PA DEL PLAN

La ejecución de la presente modificación no implicará, urbanísticamente, actuación alguna. Sin embargo, sí **hará posible** que se puedan conservar y se acometan actuaciones, desde el ámbito competencial de la cultura y con cargo a sus presupuestos, que pongan en valor unos inmuebles en orden a la preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Murcia. Por este motivo la presente Modificación de Plan General N.º 132 no varía las previsiones del Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero del Plan General.



## 1.8. – DOCUMENTACIÓN.

El Avance de Modificación de Plan General contiene los documentos necesarios para recoger las determinaciones propias de su objeto, naturaleza y finalidad, con el grado de precisión adecuado a las determinaciones que se modifican, según establecen los art.152, 160 y 163 LOTURM, que se concretan en los documentos siguientes:

- Memoria descriptiva y justificativa de la modificación
- Nuevas fichas de condiciones de actuación sobre inmuebles catalogados
- Planos de información y ordenación a escala adecuada
- Justificación de la propuesta de tramitación ambiental
- Memoria de sostenibilidad económica

## 1.9 CONCLUSIÓN

La **Modificación de Plan General n.º 132 Revisión y ampliación de la Ficha 2ED-001 Real Fábrica Nacional del Salitre** versión 1 AVANCE contiene los documentos necesarios para exponer con suficiente definición y detalle los criterios, objetivos y soluciones generales de ordenación y la definición del ámbito, estructura general y zonificación de la modificación, a los efectos preparatorios para la redacción del plan definitivo, inicio del trámite de evaluación ambiental, solicitud de informes establecidos en la legislación sectorial específica y sometimiento, en su caso, a información pública para presentación de alternativas de planeamiento y sugerencias. Lo referente a la propuesta de tramitación ambiental (apartado A.1.1), deberá determinarse según proceda por el órgano ambiental. Con ello se da por concluida la redacción de este Avance.

Conforme con sus antecedentes  
El Jefe del Servicio Admvo.

M<sup>a</sup> Dolores Martínez Gimeno



Murcia, junio de 2019.

Ayuntamiento de Murcia.  
Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta  
Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

  
Ginés Sabater Arnaldos  
arquitecto



## ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

### A.1.1. TRAMITACIÓN AMBIENTAL

La disposición adicional primera de la LOTURM, respecto la aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, establece:

*2. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por modificaciones menores:*

*a) Las modificaciones de los instrumentos de ordenación territorial y estrategias territoriales que no impliquen la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial.*

*b) Las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias.*

*3. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por planes que establecen el uso de zonas de reducido ámbito territorial:*

*a) Los planes de ordenación de playas.*

*b) Aquellos cuyo ámbito de actuación no sea superior a 50 hectáreas o a 100 hectáreas en el supuesto de planes de desarrollo de suelo urbanizable sectorizado.*

El artículo 6 de la LEA establece:

*2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*

*a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*

En consecuencia, se estima que la presente Modificación n.º 132 de Plan General está sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada definido en los arts. 29-32 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. No obstante, el órgano ambiental determinará a este respecto lo que proceda.



## A.1.2. DATOS URBANÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Datos urbanísticos (art. 29.1 Ley 21/2013 de evaluación ambiental) para elaborar el documento ambiental del presente proyecto, según constan en la Memoria:

### a) **Objetivos de la planificación.** (apartado 1.1 de la Memoria)

Completar la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de Pólvora" para delimitar el conjunto de la Fábrica de Pólvoras y ampliar el edificio catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz, y recoger en la misma, las construcciones e inmuebles que pertenecían Real Fábrica de Pólvoras y que aún quedan por catalogar, lo que comprende:

- La acequia Aljufía
- El brazal de la acequia Caravija
- Las construcciones ligadas a dichas acequias
- El paseo central y el jardín de la parcela de equipamientos comprendida entre las calles Asciclo Díaz y Antonio González Conejero

La creación de nuevas fichas para incluir en el catálogo de elementos protegidos las construcciones y elementos que formaban parte de la antigua Fábrica Nacional de Salitres:

- 2ED-Mc44 Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística)
- 3ED-Mc45 Taller de afino (actual sede Club Taurino)
- 2EL-Mc46 Paseo central del Jardín del Salitre
- 1EL-Mc47 Chimenea de Agramizas

### b) **Alcance y contenido del plan. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.** (apartado 1.2 de la Memoria sobre el alcance del plan)

c) La modificación consiste en la revisión y ampliación de la ficha Completar la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de Pólvora", así como la creación de nuevas fichas del catálogo de elementos protegidos para:

1. Delimitar el conjunto de la Fábrica de Pólvoras
2. Ampliar el edificio catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz.



### 3. Catalogar nuevas construcciones elementos e inmuebles que pertenecían Real Fábrica de Salitres:

- La acequia Aljufía
- El brazal de la acequia Caravija
- Las construcciones ligadas a dichas acequias
- El taller de afino (actual sede del Club Taurino)
- La biblioteca (antigua sede de la oficina municipal de estadística)
- El paseo jardín y el arbolado incluido dentro ámbito
- La chimenea de agramizas.

#### Sobre el contenido del plan:

El plan contiene en Avance de todas las determinaciones que se precisan para catalogar los inmuebles interesados y corregir imprecisiones y omisiones, así como define la nueva ordenación urbanística que se necesita para hacer compatible una de estas edificaciones con el planeamiento.

(apartado 1.5.2 de la Memoria sobre las alternativas)

Dado el objeto de la modificación, no se plantean alternativas de ordenación.

#### **d) Desarrollo previsible del plan**

Dado el objeto y alcance del plan, no se establece programa o calendario de desarrollo.

- f) **Efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.** (apartado 1.4.3 de la Memoria de efectos previsibles sobre planes sectoriales o territoriales):

Vías pecuarias: No se tiene conocimiento de la afección a vías pecuarias.

Defensa: No se tiene conocimiento de la existencia de afección alguna al respecto.

Hidrología: No se tiene conocimiento de la afección de dominio público hidráulico. No obstante, como se ha indicado en el apartado anterior, dentro de las construcciones a proteger se encuentran la acequia Aljufía y el brazal de la acequia Caravija, así como las construcciones ligadas a las mismas y relacionadas con la fabricación de salitres. No obstante, las modificaciones propuestas no tienen incidencia sobre el comportamiento hidrológico del suelo, existente o urbanizado, respecto la ordenación urbanística vigente.



**Medio Natural:** No se tiene conocimiento de la existencia de afección alguna sobre el medio natural ni de la existencia de figuras específicas de protección sobre el ámbito de la modificación, más allá de lo derivado de la Ley 21/2013 de *evaluación ambiental* (estatal) y de la Ley 4/2009 de *Protección Ambiental Integrada* (autonómica). La evaluación ambiental deberá, en su caso, identificar los valores ambientales de la fauna y flora protegida en los ámbitos de la modificación.

**Carreteras:** La presente modificación no plantea variación alguna sobre la red de carreteras regional ni estatal.

**Patrimonio Cultural:** La modificación consiste en establecer, o corregir en su caso, las determinaciones de protección de los valores culturales de unos inmuebles, alguno de ellos catalogados por la Dirección General de Bienes Culturales, que deberá emitir informe sobre las cuestiones de su competencia.

**h) Motivos de selección de las alternativas**

El plan no define alternativas (cfr. apartado b)



## ANEXO 2.- MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El art. 22.4 de la LSRU establece:

*“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.”*

En el caso de la presente Modificación n.º 132 de Plan General, se estima que las variaciones tendrán un impacto nulo sobre la Hacienda Pública.

### CONCLUSIONES

Se estima que la presente Modificación n.º 132 de Plan General no tendrá, de manera directa, impacto sobre la Hacienda Pública. Sin embargo, como se ha dicho (apartado 1.7), sí **va a hacer posible** que se acometan actuaciones que pongan en valor unos inmuebles en orden a la preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Murcia, actuaciones que se realizarán con cargo a presupuestos particulares o de los organismos competentes en materia de cultura cuando estos decidan.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**ANEXO 3.- FICHA VIGENTE PECHM 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"**

37659/01 C/ ACISLDO DIAZ,18  
 2ED - 001

FABRICA DE LA POLVORA  
 PROPIEDAD  
 AUTOR

ZONA 9a - EQUIPAMIENTOS  
 PLANEAMIENTO INMUEBLE  
 PLANTAS  
 FONDO

INMUEBLE	ESTADO	INTERES	ENTORNO
FACHADA	B	X	MEDIANERAS
INTERIOR	B	X	ESCENA URB.
			X

USOS  
 P B / RESTO  
 OFIC/VIV.

CARACTERISTICAS

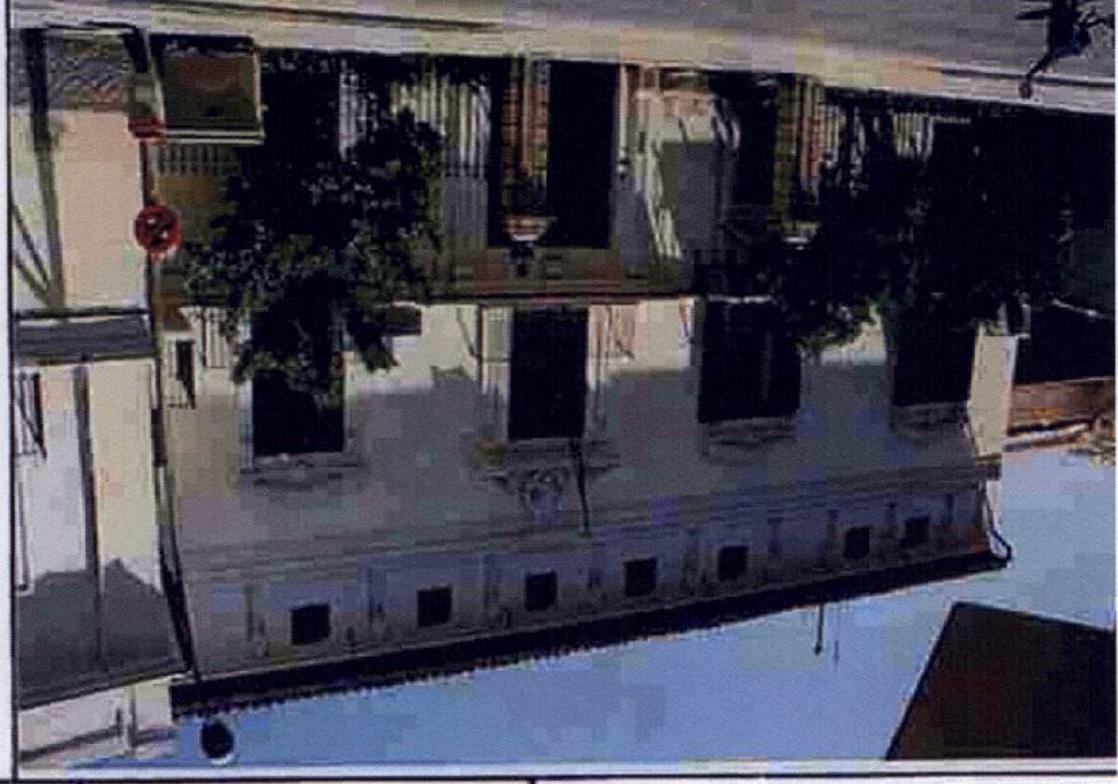
EDIFICABILIDAD / .

OTRAS CATALOGACIONES (\*)

ECLECTICO HISTORICISTA 1900-36

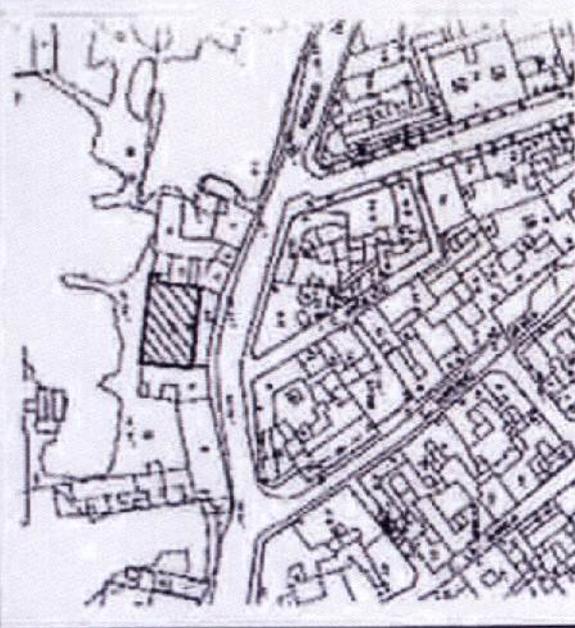
SUP.	SOLAR	EDIFICABLE	EDIFICADA	DIFEREN.
M <sup>2</sup>	35013			

B.I.C.	D.G.C.	E.B.R.	CHA /75
	30180	I-25	50



COMPENSACION

CONDICIONANTES DE ACTUACION  
 • Rehabilitación manteniendo estructura general del inmueble.



OBSERVACIONES

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**ANEXO 4.- FICHA MODIFICADA 2ED-001  
"REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA"**

MODIFICACIÓN 132 DE PLAN GENERAL. REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA".  
Versión 1. AVANCE. Junio 2019

26/41

**REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA**  
**EDIFICIO PRINCIPAL PARCELA DE**  
 C/ASCICLO DÍAZ 18

**GRADO DE PROTECCIÓN**  
**ESTRUCTURAL**  
**REHABILITACIÓN**

# 2



REFERENCIA CATASTRAL: 3765902XH6036N0001BX  
 COORDENADAS UTM-ETRS89: X = 663627,71 Y = 4206156,72

AUTOR: TOMÁS MONTALVO Y OTROS  
 PROPIEDAD: PRIVADA

FECHA: EDIF. PPAL: 1755  
 CARACTERÍSTICAS: NEOCLÁSICO

OTRAS CATALOGACIONES

B.I.C	D.G.B.C	E.B.R	CHA / 75
-	30.180	I-25	50

### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

Fábrica fundada en tiempos de Felipe IV por Real Orden de 13 de julio de 1654 en terrenos adquiridos a la Iglesia. Su génesis arquitectónica está vinculada con la presencia del ingeniero militar, arquitecto y matemático Mechor de Luzón. En 1742 tras una explosión se decide situar la fabricación y almacenaje de pólvora en otra fábrica situada en Javalí Viejo pasando a llamarse 1ª Sección y 2ª Sección la fábrica situada en Javalí Viejo.

Principal fábrica de salitre del reino y prácticamente única fuente abastecedora de las milicias españolas durante la Guerra de la Independencia contra los franceses.

De la Real Fabrica de Salitre se mantienen el "Edificio Principal", el "Taller de afino de salitre" actual "Museo Taurino" y la "Capilla" y la "Chimenea". A partir de 1865 se utiliza el recinto para acomodar nuevas funciones residenciales siendo de esta época la "Biblioteca", actual sede de estadística del Ayto. de Murcia.

Tras la desmilitarización del recinto en 1987 los terrenos de la fábrica se dividieron en varias parcelas, destacando una gran parcela en la que se ubica el "Edificio principal" y el Jardín en el que se ubica el resto de inmuebles originales que se conservan salvo la capilla.

### ESTADO DE CONSERVACIÓN INMUEBLES

EDIFICIO PRINCIPAL	ESTADO	INTERÉS	ENTORNO	
FACHADA	Deficiente	Sí	PRESENTA MEDIANERAS	No
INTERIOR	Deficiente	Sí	PARTICIPACIÓN ESCENA URBANA	Sí

### OTROS ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES A PROTEGER

**Acequias:** Aljufía y Caravija así como los elementos y construcciones ligadas a éstas y relacionadas con la actividad productiva de la Fábrica de Salitres. El estado de conservación de la acequia Caravija y las construcciones vinculadas es deficiente. El estado de la acequia Aljufía es desconocido al estar soterrada.

**Jardín y paseo central:** aunque de manera también deficiente se conserva el adoquinado, aceras, muros delimitadores así como troncos de los árboles que configuraban el paseo central de la Real Fábrica.

### CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN

**EDIFICIO PRINCIPAL:** rehabilitación manteniendo la estructura general y el volumen completo del inmueble, salvo los elementos distorsionantes señalados a los que podrán incorporarse otros elementos distorsionantes según estudio histórico-arqueológico detallado. Restauración de la escalera monumental del siglo XVIII.

### OTROS ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES:

**Acequias:** las actuaciones tenderán a la recuperación de puesta en valor de las acequias y construcciones ligadas a las mismas, mediante la apertura de tramos en el caso de la Acequia Aljufía y el mantenimiento en superficie del brazal de la acequia Caravija. El objetivo es la recuperación del patrimonio, difusión y conocimiento del legado histórico así como la mejora ambiental urbana.

**Jardín:** se mantendrán las especies arbóreas existentes, debiendo justificarse cualquier intervención sobre las mismas mediante estudio paisajístico. Las nuevas especies arbóreas a implantar deberán ajustarse preferentemente al listado de especies arbóreas de interés paisajístico, cultural y ambiental de la huerta y el campo de Murcia (Anexo IX. Ordenanzas de áreas verdes y arbolado viario)

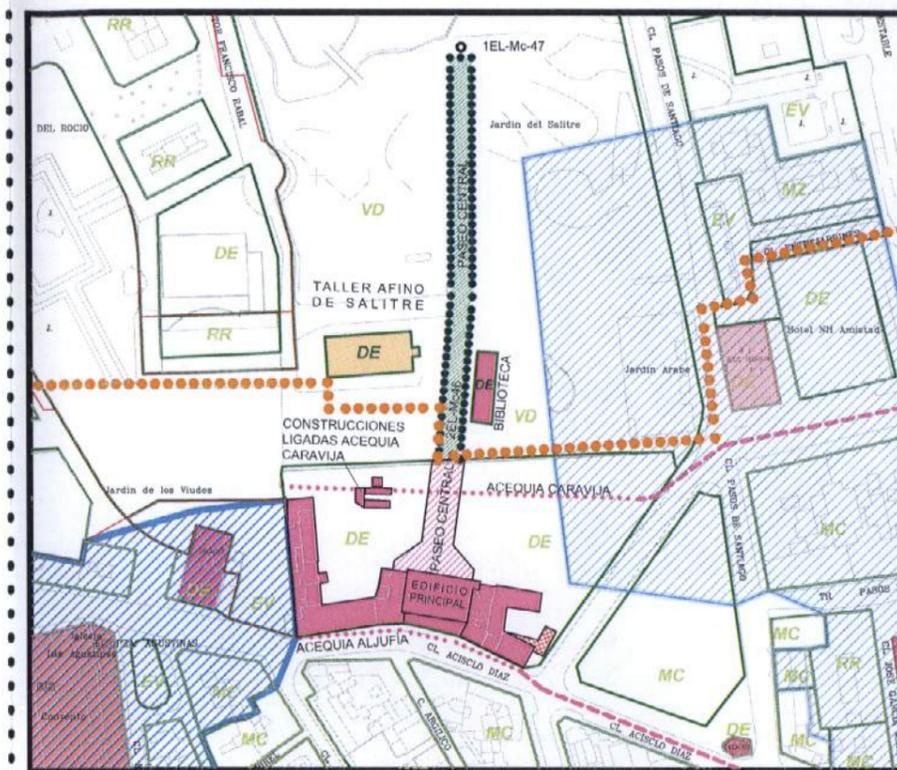
**Paseo central:** Se recuperará y mantendrá el paseo central que tiene su origen en la entrada monumental para carruajes del Edificio Principal y en torno al cual se ordenaban las construcciones originales de la Real Fábrica del Salitre. El arbolado a implantar será fundamentalmente de porte grande. (Anexo V. Ordenanzas de áreas verdes y arbolado viario).

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Resolución DGBC 2002/2018 de 13 de agosto de 2018.  
 HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), "La Real Fábrica del Salitre", XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia", ISBN. 978-84-7564-727-2

### NORMATIVA

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español  
 Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia



### EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS CATALOGADOS

**ENTORNO BIC** ZONA DE NORMATIVA ESPECIAL

**ZONA DELIMITACIÓN PECHM** 1EL-Mc47 CHIMENEA AGRAMIZAS

**GRADO 2. EL. ARQUITECTÓNICOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL** PASEO CENTRAL PARCELA DE

**GRADO 3. EL. ARQUITECTÓNICOS CONSERVACIÓN PARCIAL**

**GRADO 2. EL. URBANOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL** ACEQUIAS CARAVIJA Y ALJUFÍA tramos protegidos a recuperar resto del recorrido

**ELEMENTOS DISTORSIONANTES**

### PARCELA DE EQUIPAMIENTO ÁMBITO LOCAL

	PLANEAMIENTO	INMUEBLE
PLANTAS	No se podrá superar la altura de cornisa del Edificio principal	3

**COMPENSACIÓN**  
 No se exige

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**ANEXO 5.- NUEVAS FICHAS:  
2ED-Mc44 BIBLIOTECA  
3ED-Mc45 TALLER DE AFINO  
2EL-Mc46 PASEO CENTRAL  
1EL-Mc47 CHIMENEA DE AGRAMIZAS**

### REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA

#### BIBLIOTECA

JARDÍN DEL SALITRE S/N

### GRADO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL REHABILITACIÓN

# 2



REFERENCIA CATASTRAL:  
COORDENADAS UTM-ETRS89:

3765909XH6036S0001FU  
X = 663643,41 Y = 4206224,70

AUTOR: DESCONOCIDO  
PROPIEDAD: PÚBLICA  
FECHA: FINALES SIGLO XIX  
CARACTERÍSTICAS: HISTORICISTA  
OTRAS CATALOGACIONES:

B.I.C	D.G.B.C	E.B.R	CHA / 75
-	-	-	-

#### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

Edificio que forma parte de la original Real Fábrica de Salitres de Murcia, fundada en tiempos de Felipe IV por Real Orden de 13 de julio de 1654 en terrenos adquiridos a la Iglesia. Su génesis arquitectónica está vinculada con la presencia del ingeniero militar, arquitecto y matemático Mechor de Luzón. En 1742 tras una explosión se decide situar la fabricación y almacenaje de pólvora en otra fábrica situada en Javalí Viejo pasando a llamarse 1ª Sección y 2ª Sección la fábrica situada en Javalí Viejo.

De la Real Fabrica del Salitre se mantienen el "Edificio Principal", el "Taller de Afino de Salitre" actual "Museo Taurino" y la "Capilla" y la "Chimenea".

A partir de 1865 se utiliza el recinto para acomodar nuevas funciones residenciales siendo de esta época la "Biblioteca", actual sede de estadística del Ayto. de Murcia.

#### ESTADO DE CONSERVACIÓN INMUEBLES

BIBLIOTECA	ESTADO	INTERÉS	ENTORNO	
FACHADA	Bueno	Sí	PRESENTA MEDIANERAS	No
INTERIOR	Reformado	No	PARTICIPACIÓN ESCENA URBANA	Sí

#### CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN

Rehabilitación manteniendo la estructura general y el volumen del inmueble. Se consideran preferentes las obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación. También se permiten obras de reestructuración con soluciones alternativas tendentes a la conservación

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

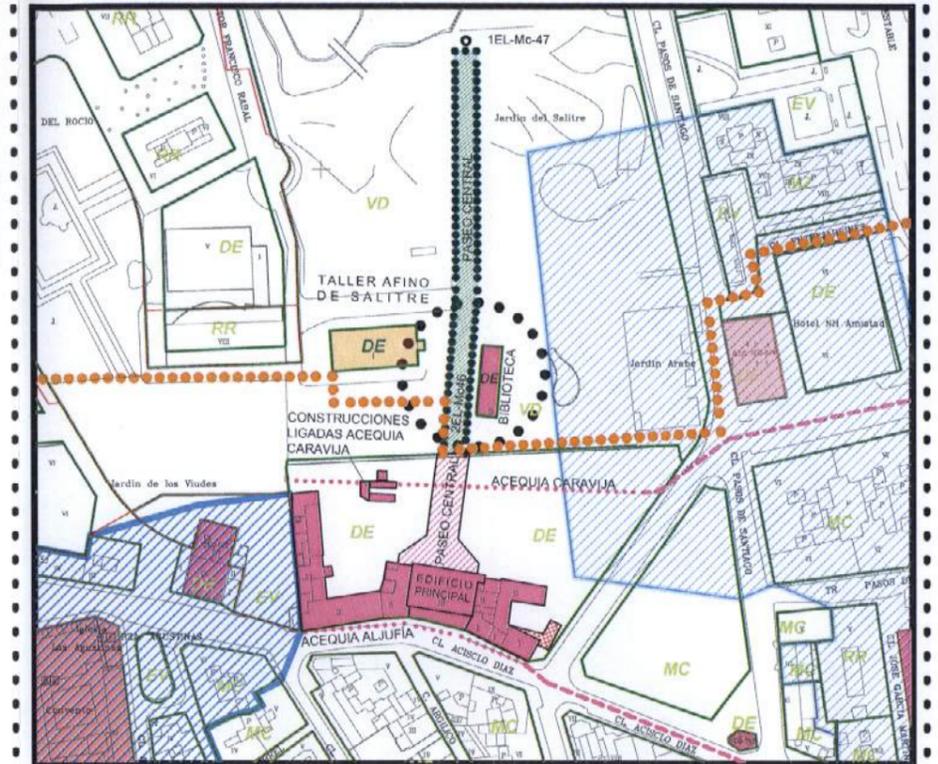
Resolución DGBC 2002/2018 de 13 de agosto de 2018.

HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), "La Real Fábrica del Salitre", XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia". ISBN. 978-84-7564-727-2

#### NORMATIVA

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español  
Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia

#### HOJA E /1/2000 PGMO 16-14



#### EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS CATALOGADOS

	ENTORNO BIC ZONA DE NORMATIVA ESPECIAL		ZONA DELIMITACIÓN PECHM 1EL-Mc47 CHIMENEA AGRAMIZAS
	GRADO 2. EL. ARQUITECTÓNICOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL		PASEO CENTRAL PARCELA DE
	GRADO 3. EL. ARQUITECTÓNICOS CONSERVACIÓN PARCIAL		ACEQUIAS CARAVIJA Y ALJUFÍA tramos protegidos a recuperar resto del recorrido
	GRADO 2. EL. URBANOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL		ELEMENTOS DISTORISONANTES

#### DE EQUIPAMIENTO ÁMBITO LOCAL

	PLANEAMIENTO	INMUEBLE
PLANTAS	No se podrá superar la altura de cornisa del Edificio principal descrito en ficha 2ED-001	2

#### COMPENSACIÓN

No se exige

AVANCE MODIFICACIÓN N° 132 DE PLAN GENERAL REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"

# 3ED-Mc45

## ELEMENTOS A PROTEGER

## CONDICIONES URBANÍSTICAS

### REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA

#### TALLER DE AFINO

JARDÍN DEL SALITRE S/N

### GRADO DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN P A R C I A L

# 3



REFERENCIA CATASTRAL: 3765909XH6036S0001FU  
COORDENADAS UTM-ETRS89: X = 663604,73 Y = 4206234,07

AUTOR: DESCONOCIDO  
PROPIEDAD: PÚBLICA  
FECHA: SIGLO XX  
CARACTERÍSTICAS: REGIONALISTA  
OTRAS CATALOGACIONES:

B.I.C	D.G.B.C	E.B.R	CHA / 75
-	-	-	-

#### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

Edificio que forma parte del conjunto de La Real Fábrica de Salitres de Murcia (ficha 2ED-001) fundada en tiempos de Felipe IV por Real Orden de 13 de julio de 1654 en terrenos adquiridos a la Iglesia. Su génesis arquitectónica está vinculada con la presencia del ingeniero militar, arquitecto y matemático Mechor de Luzón.

En 1742 tras una explosión se decide situar la fabricación y almacenaje de pólvora en otra fábrica situada en Javalí Viejo pasando a llamarse 1ª Sección y 2ª Sección la fábrica situada en Javalí Viejo.

De la Real Fabrica del Salitre se mantienen el "Edificio Principal", el "Taller de afino de salitre" actual "Museo Taurino" y la "Capilla" y la "Chimenea".

El "Taller de afino del salitre" es de los edificios que más cambios ha sufrido.

#### ESTADO DE CONSERVACIÓN INMUEBLES

TALLER AFINO DEL SALITRE	ESTADO	INTERÉS	ENTORNO	
FACHADA	Bueno	Sí	PRESENTA MEDIANERAS	No
INTERIOR	Reformado	No	PARTICIPACIÓN ESCENA URBANA	Sí

#### CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN

Mantenimiento de la fachada. Se permiten obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

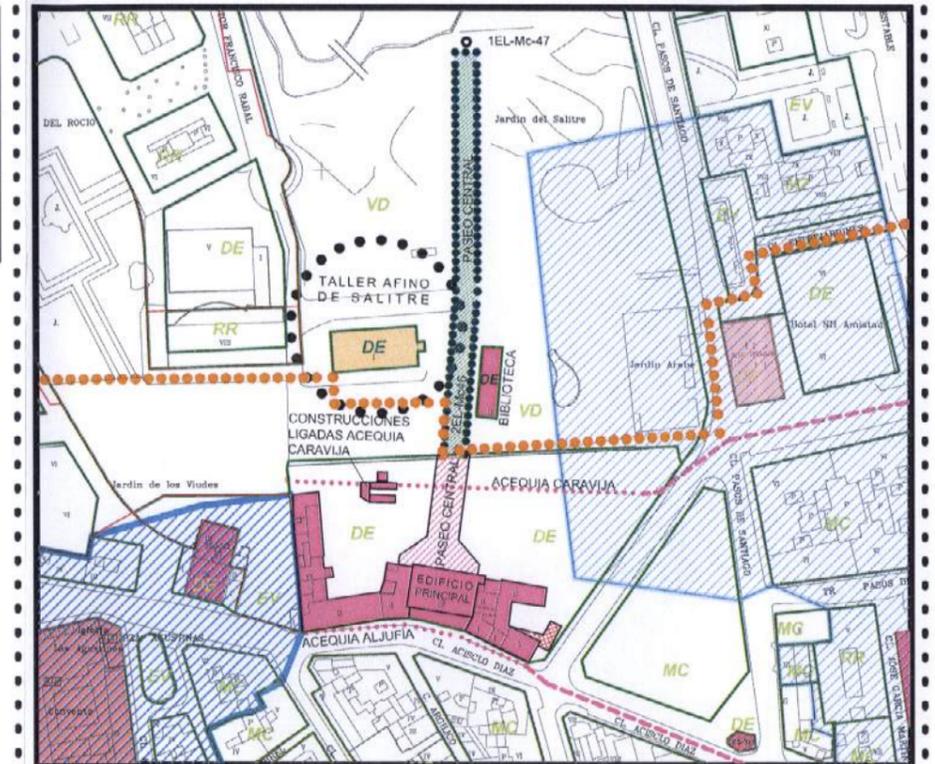
Resolución DGBC 2002/2018 de 13 de agosto de 2018.

HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), "La Real Fábrica del Salitre", XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia". ISBN. 978-84-7564-727-2

#### NORMATIVA

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español  
Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia

#### HOJA E /1/2000 PGMO 16-14



#### EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS CATALOGADOS

**ENTORNO BIC**  
ZONA DE NORMATIVA ESPECIAL

**GRADO 2. EL. ARQUITECTÓNICOS**  
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

**GRADO 3. EL. ARQUITECTÓNICOS**  
CONSERVACIÓN PARCIAL

**GRADO 2. EL. URBANOS**  
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

**ZONA DELIMITACIÓN PECHM**  
1EL-Mc47 CHIMENEA AGRAMIZAS

**PASEO CENTRAL**  
PARCELA DE

**ACEQUIAS CARAVIJA Y ALJUFÍA**  
tramos protegidos a recuperar  
resto del recorrido

**ELEMENTOS**  
DISTRORISONANTES

#### DE EQUIPAMIENTO ÁMBITO LOCAL

	PLANEAMIENTO	INMUEBLE
PLANTAS	No se podrá superar la altura de cornisa del Edificio principal descrito en ficha 2ED-001	2

**COMPENSACIÓN**  
No se exige

**AVANCE MODIFICACIÓN N° 132 DE PLAN GENERAL**  
**REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"**

# 2EL-Mc46

## ELEMENTOS A PROTEGER

## CONDICIONES URBANÍSTICAS

REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA

PASEO CENTRAL

JARDÍN DEL SALITRE S/N

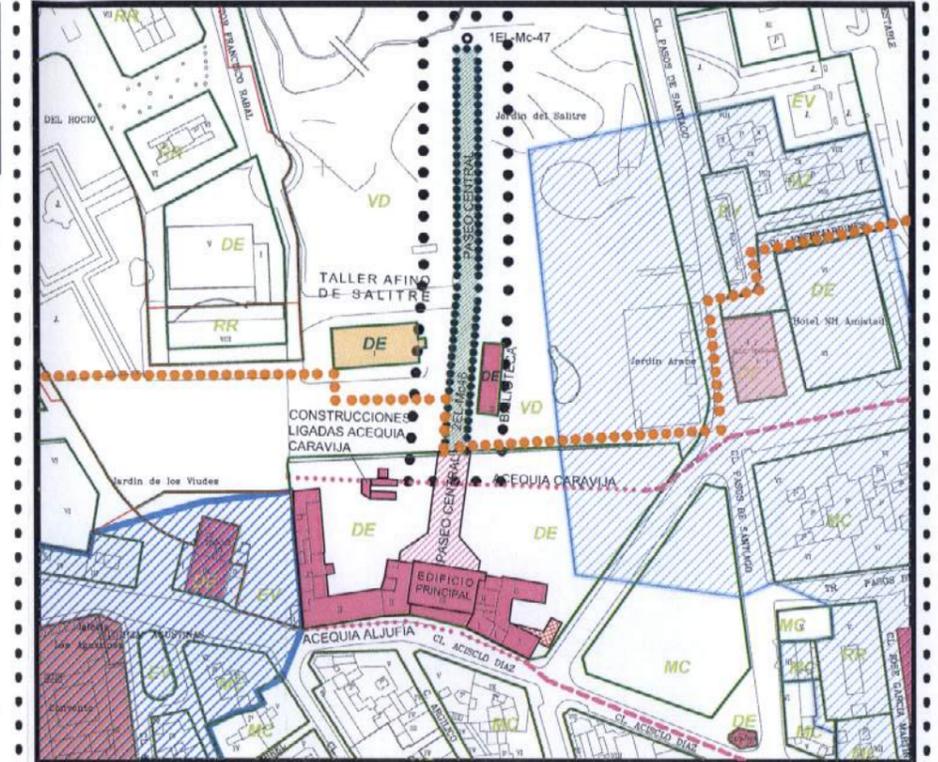
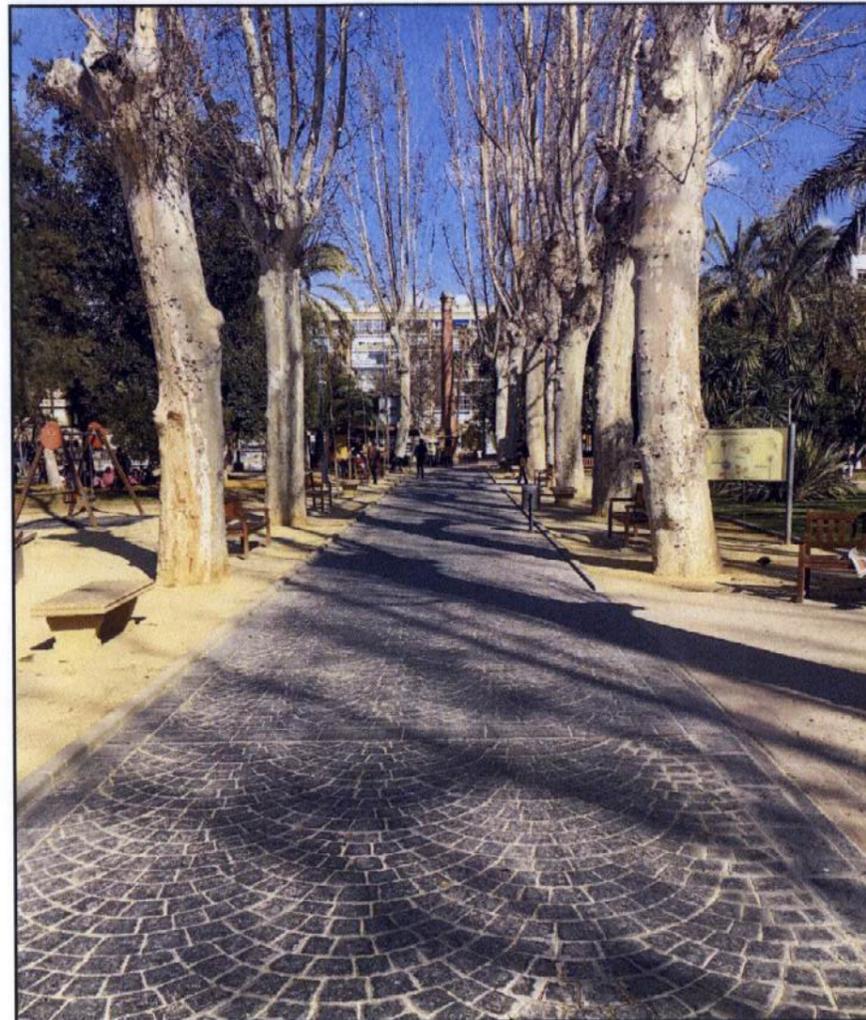
GRADO DE PROTECCIÓN  
ESTRUCTURAL  
REHABILITACIÓN

2

ESTADO DE CONSERVACIÓN INMUEBLES

PASEO	ESTADO	INTERÉS	ENTORNO	
	Reformado	Sí	PARTICIPACIÓN ESCENA URBANA	Sí

HOJA E /1/2000 PGMO 16-14



### CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN

Se recuperará y mantendrá el paseo central que tiene su origen en la entrada monumental para carruajes del Edificio Principal en torno al cual se ordenaban las construcciones originales de la Real Fábrica del Salitre.

Se mantendrán las especies arbóreas existentes, debiendo justificarse cualquier intervención sobre las mismas mediante estudio paisajístico

Las nuevas especies a implantar deberán ajustarse preferentemente al listado de especies arbóreas de interés paisajístico, cultural y ambiental de la huerta y el campo de Murcia, en especial de porte grande (Anexos IX y V. Ordenanzas de áreas verdes y arbolado viario)

### EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS CATALOGADOS

**ENTORNO BIC**  
ZONA DE NORMATIVA ESPECIAL

**GRADO 2. EL. ARQUITECTÓNICOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

**GRADO 3. EL. ARQUITECTÓNICOS CONSERVACIÓN PARCIAL**

**GRADO 2. EL. URBANOS PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

**ELEMENTOS DISTORSIONANTES**

ZONA DELIMITACIÓN PECHM

1EL-Mc47 CHIMENEA AGRAMIZAS

PASEO CENTRAL PARCELA DE

ACEQUIAS CARAVIJA Y ALJUFÍA tramos protegidos a recuperar resto del recorrido

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Resolución DGBC 2002/2018 de 13 de agosto de 2018.

HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), "La Real Fábrica del Salitre", XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia". ISBN. 978-84-7564-727-2

### NORMATIVA

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español  
Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia

### COMPENSACIÓN

No se exige

AVANCE MODIFICACIÓN Nº 132 DE PLAN GENERAL REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"

REFERENCIA CATASTRAL: 3765909XH6036S0001FU  
COORDENADAS UTM-ETRS89: X = 663635,19 Y = 4206279,14

AUTOR: DESCONOCIDO  
PROPIEDAD: PÚBLICA  
FECHA: S.XX  
CARACTERÍSTICAS: ARBOLADO DE ALINEACIÓN SOBRE EJE

### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

Paseo que formaba parte del conjunto conocido como Real Fábrica de Salitres de Murcia (ficha 2ED-001) fundada en tiempos de Felipe IV por Real Orden de 13 de julio de 1654 en terrenos adquiridos a la Iglesia. Desde el 27 de marzo de 1994 forma parte del Jardín del Salitre.

# 1EL-Mc47

## ELEMENTOS A PROTEGER

## CONDICIONES URBANÍSTICAS

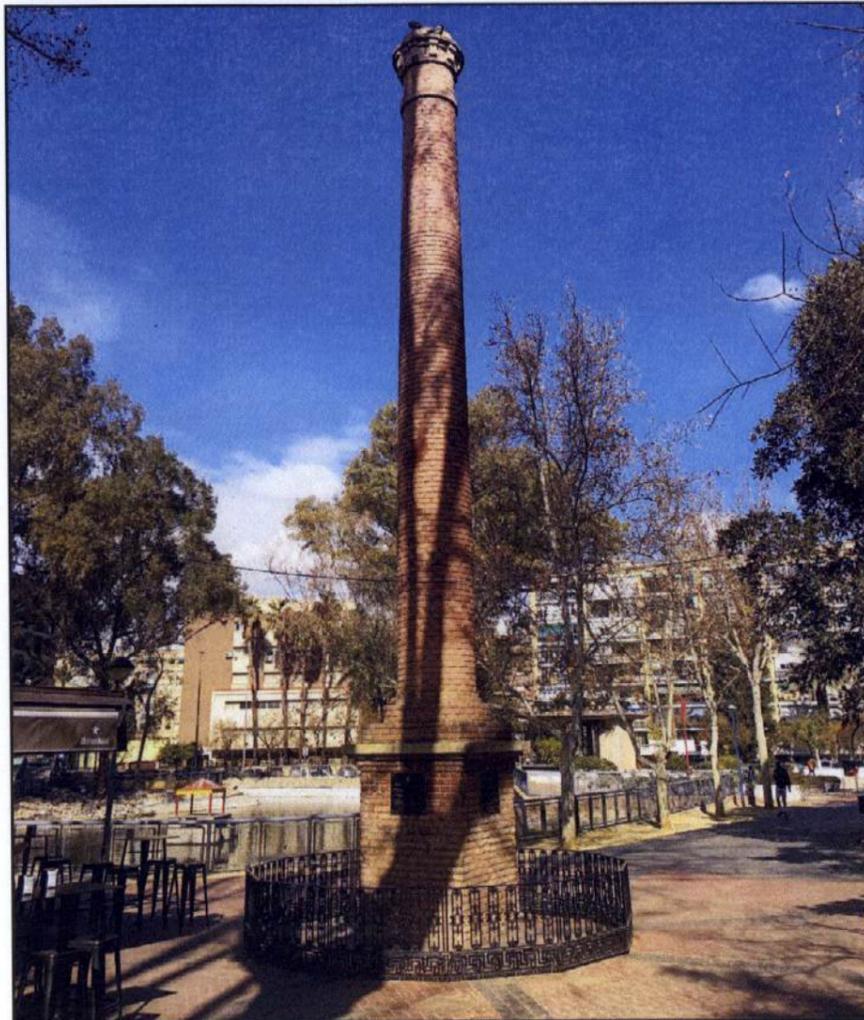
### REAL FÁBRICA DE SALITRES DE MURCIA

#### CHIMENEA AGRAMIZAS

JARDÍN DEL SALITRE S/N

### GRADO DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN I N T E G R A L

# 1



REFERENCIA CATASTRAL: 3765909XH6036S0001FU  
COORDENADAS UTM-ETRS89: X = 663636,54 Y = 206332,44

AUTOR: DESCONOCIDO  
PROPIEDAD: PÚBLICA  
FECHA: 1879  
CARACTERÍSTICAS: CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL

#### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

Chimenea que forma parte del conjunto conocido como Real Fábrica de Salitres de Murcia (ficha 2ED-001) fundada en tiempos de Felipe IV por Real Orden de 13 de julio de 1654 en terrenos adquiridos a la Iglesia.

En 1869 el refinado de salitre da paso a la carbonización de agramizas y para ello se instalaron en 1879 los hornos y la chimenea.

#### ESTADO DE CONSERVACIÓN INMUEBLES

CHIMENEA	ESTADO	INTERÉS	ENTORNO	
			PARTICIPACIÓN ESCENA URBANA	SI
	Bueno	SI		SI

Chimenea de sección circular con base cuadrada realizada en ladrillo apantillado. Destaca la corona, siendo éste el elemento con mayor profusión decorativa.

#### CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN

Deberá conservarse de manera aislada a cualquier edificación, manteniendo su integridad formal y material.

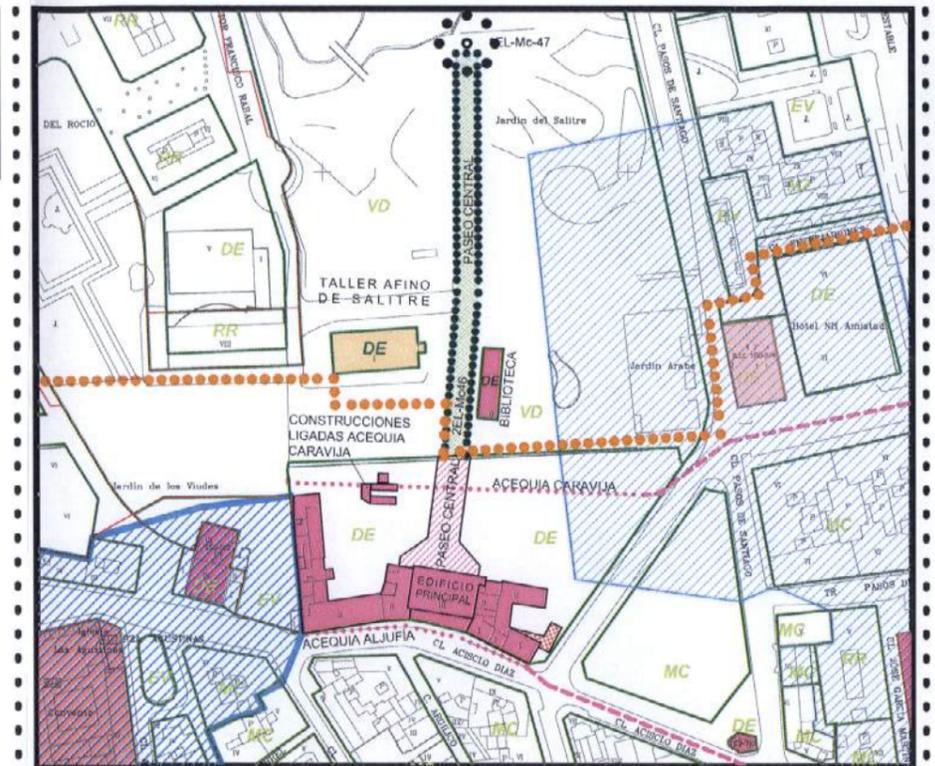
#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Resolución DGBC 2002/2018 de 13 de agosto de 2018.  
HERRERO BARRANCO, PAULA (2018), "La Real Fábrica del Salitre", XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia". ISBN. 978-84-7564-727-2

#### NORMATIVA

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español  
Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia

#### HOJA E /1/2000 PGMO 16-14



#### EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS CATALOGADOS

**ENTORNO BIC**  
ZONA DE NORMATIVA ESPECIAL

**GRADO 2. EL. ARQUITECTÓNICOS**  
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

**GRADO 3. EL. ARQUITECTÓNICOS**  
CONSERVACIÓN PARCIAL

**GRADO 2. EL. URBANOS**  
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

**ZONA DELIMITACIÓN PECHM**

**1EL-Mc47 CHIMENEA AGRAMIZAS**

**PASEO CENTRAL**

**ACEQUIAS CARAVIJA Y ALJUFÍA**  
tramos protegidos a recuperar  
resto del recorrido

**ELEMENTOS DISTORISONANTES**

#### COMPENSACIÓN

No se exige

#### AVANCE MODIFICACIÓN N° 132 DE PLAN GENERAL REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



## ANEXO 6.- RESOLUCIÓN D.G.B.C 2002/2018



Región de Murcia  
 Consejería de Turismo y Cultura  
 Dirección General de Bienes Culturales

Decrétese a: URBANISMO

SERVICIO DE ESTUDIOS E INFORMES  
 20 SEP. 2018  
 ENTRADA

18 SET. 2018

Servicio de Patrimonio Histórico

El Director de la Oficina del Gobierno

AYUNTAMIENTO DE MURCIA REGISTRO GENERAL ENTRADA
Fecha 18 SET. 2018
Nº 93661

S/ref.:  
 S/expdte.:  
 S/fecha:

N/ref.: CCP/DGBC/SPH/igs N/expdte.: DBC 000013/2018 Nº Registro Salida: 2002/2018
Asunto: Notificación resolución. Solicitud de incoación de expediente de declaración BIC de la Fábrica de Selltres Real Fábrica de Pólvora de Murcia
AYUNTAMIENTO DE MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA Nº 1 30004 MURCIA

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

Le notifico que con fecha 13 de agosto de 2018 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha dictado la siguiente Resolución:

**Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se desestima la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural.**

Visto el escrito de don José Antonio Moreno Micol, en representación de la Asociación Huerta Viva, y de la Plataforma por la defensa del patrimonio cultural de Murcia, con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 2 de abril de 2018, en el que se solicita la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Real Fábrica de la Pólvora, en Murcia.

Visto el informe de 2 de agosto de 2018 del Servicio de Patrimonio Histórico, que propone que se desestime la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural con categoría de monumento, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de registro de entrada en la CARM, del 2 de abril de 2018, José Antonio Moreno Micol, en representación de la Asociación Plataforma por la Defensa del Patrimonio Cultural de Murcia, solicita que se incoe procedimiento para la declaración de la Real Fábrica de Pólvora de Murcia, sita en la Calle Acisclo Díaz, nº 18 con categoría de monumento. El mismo escrito lo presenta en nombre de la Asociación Huerta Viva. Posteriormente se acredita la modificación de la Junta Directiva de dicha Asociación, quedando como presidenta doña María José Gómez Tornero.

Con fecha de registro de entrada en la CARM del 27 de abril de 2018, se recibe un escrito del Teniente Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, al que adjunta un escrito de la Asociación Huerta Viva que se refiere a la ficha del PECHAM nº 2ED-001 relativa a la Fábrica de la Pólvora que está protegida con grado 2, y solicita la protección de todas las edificaciones que componen el inmueble catalogado, considerando que está mal grafiada la extensión de la protección en el catálogo. Así mismo, esta asociación también ha solicitado la declaración de Bien de Interés Cultural de la Fábrica de Pólvora.

El Ayuntamiento solicita que se informe por parte de la Dirección General si se ha adoptado acuerdo de incoación de BIC o se ha dispuesto alguna medida cautelar.

Con fecha 3 de mayo de 2017, el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, comunica que se ha reunido un Consejo Extraordinario de 6 de marzo y que fruto de dicha reunión han decidido apoyar la solicitud presentada por Huerta Viva y la Plataforma de Defensa del Patrimonio Cultural de Murcia, para la declaración de la Real Fábrica de Pólvora de Murcia como bien de interés cultural con categoría de monumento.

Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279730

Registro Avda. de la Fama, 15. 30071 Murcia

Documento: 20180818124517  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8725c264-80d4-2c6-90354670427





Los solicitantes, aportan numerosa información relativa a la fábrica de pólvora, que no se va a reiterar en el informe, ya que están suficientemente documentados.

## INFORME

Según los planos que obran en la ficha del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, de la fábrica de Salitres o Pólvora (Nº del censo 30180 y 2ED-001 en el Plan) sólo está catalogada por su relevancia cultural la fachada central del inmueble (Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia). Sin embargo, el cuerpo principal del inmueble se distribuye a ambos lados de la zona catalogada por la calle Acisclo Díaz, por un lado hasta su enfrentamiento con el actual Museo de la Ciudad donde quiebra en ángulo recto con un cuerpo en forma de torreón, siendo esta zona la más antigua del edificio según los materiales de construcción de este muro (ladrillo macizo, tapial y mampostería) tal vez esta zona sea la única que se conserva de la primitiva construcción; por el otro lado se desarrolla hasta llegar a la calle de reciente apertura, por lo que se considera que la ficha del Plan Especial el inmueble está parcialmente identificado y la ficha debería de ser modificada incluyendo todos los elementos inmuebles que le eran propios a la fábrica de Salitres.

Según Díaz Cassou, las primeras instalaciones de molinos y manufacturas de pólvora en las huertas murcianas, se construyeron a mediados del siglo XVII en las inmediaciones del azud o presa conocida como "La Contraparada", junto al pequeño lugar del Javalí. Esta ubicación respondía tanto al mayor y más continuo flujo de agua como a la prevención de posibles accidentes.

Debido a los conflictos bélicos de finales del siglo XVII y sobre todo la Guerra de Sucesión, en la que el Reino de Murcia, liderado por el entonces Obispo Belluga que se colocó en el bando borbónico, la demanda de pólvora se acrecentó y por ello se consideró necesaria la construcción de nuevas manufacturas para fabricar pólvora.

En 1742, se produce una gran explosión en uno de los almacenes de pólvora situados en la fábrica de Murcia y se decide que la fabricación y almacenaje de la pólvora se situara en las afueras, ya que además de la fábrica de salitre que se ubicaba junto a los conventos de las Agustinas, había otro almacén situado junto a la iglesia de San Juan y el principal almacén de armas, munición y pólvora se situaba junto a la iglesia de San Bartolomé.

Según la reseña histórica fechada en 1907 y que consta en la documentación que se encuentra custodiada en la biblioteca de la fábrica de Javalí Viejo, "la fábrica está organizada en dos Secciones. La primera radica en Murcia en el grupo de edificios llamados desde muy antiguo "Fabrica de Salitre", en ella están instalados varios servicios entre los que destaca la Dirección del Establecimiento...las Jefaturas de Fabricación y Contabilidad. En este mismo edificio están las oficinas correspondientes.

En edificio independiente se encuentra la Biblioteca y oficina de estudios y Proyectos, con el personal de dibujantes y escribientes necesarios y en otros locales, también independientes, el botiquín, garaje, caballerizas, almacenes, pabellones de Oficiales e imprenta..."Forman parte de esta Sección los talleres de extracción de salitre de las pólvoras ordinarias inútiles o tierras salitrosas y afino de salitre, de carbonización de Agramiza y sauce, de cuyas instalaciones dan idea las adjuntas fotografías..."

"La Segunda Sección está situada en el término municipal de Murcia, próxima a los pueblos de Javalí y La Nora y en ella se lleva a cabo la elaboración de pólvoras ordinarias, la de preparación de algodón, la de nitrocelulosa y partiendo de éstas como

Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279730

Registro Avda. de la Fama, 15. 30071 Murcia





primera materia, la de pólvoras de débil humo. "

Por lo tanto, la fábrica de pólvora de Murcia, no la compone sólo la Fábrica del Salitre, existente en el actual centro de la ciudad, sino que esta es complemento necesario de la situada en Javalí Viejo, lugar que es realmente el auténtico complejo industrial de la fabricación de pólvora en el municipio de Murcia. Allí se creó, a comienzos del siglo XIX una auténtica colonia industrial y donde se conserva, además del edificio principal, jardín, capilla, fábrica de luz, economato, viviendas de obreros y numerosos pabellones originales.

La fabricación de la pólvora para caza, era libre hasta que el 4 de junio de 1637, por Real Orden de Felipe IV, se entrega el molino del Rey, situado en la acequia de Barreras don Antonio Graffián, artillero mayor del reino, para que anualmente elaborara 1.500 quintales de pólvora, pero por discordias surgidas entre regantes e industriales se abandonó la explotación, que se trasladó a comienzos del siglo XVIII al Molino Alto sobre la acequia de Aljufía, cuyo lugar de emplazamiento es, probablemente, el que ocupa la fábrica de salitre. En el año 1747, por Real Orden el Estado se incautó de este molino, interviniendo el cuerpo de Artillería que actuaron como veedores que inspeccionaron técnicamente la fabricación. Paralelamente se adquirió otro molino denominado Bajo o de La Ñora, que fue vendido al poco tiempo y del cual tomó nombre la fábrica. El 19 de diciembre de 1802, se hace cargo de la fábrica de Javalí el cuerpo de Artillería y en el año 1837, se hizo también cargo de la salitrería de Murcia, que había sido explotada por una empresa privada: "Compañía Cárdenas". Finalmente en 1865 se volvieron a fusionar las dos fábricas. Por lo tanto, deja de fabricarse la pólvora en molinos aislados en la huerta de Murcia y se concentra en la nueva fábrica construida al efecto en Javalí Viejo.

La salitrería de Murcia trabajó entre 1654 y 1868 para el envío de material la fábrica de Pólvoras de Murcia, fecha en que se instalan los hornos y la chimenea.

La Fábrica de Salitres de Murcia se fundó en 1754, cuando los terrenos son comprados por la hacienda pública, la fachada data de 1775 y su primer director fue el administrador general de Salitres del Reino de Murcia. D. Pedro Duro del Sar. Por Real Orden de 16 de junio de 1864, se entrega la Fábrica de Salitres de Murcia al Estado (Rama de Guerra- Cuerpo de Artillería el 17 de agosto de 1865 y se une a la Fábrica de Pólvora. El primer director fue el coronel de Artillería Robustiano Gil de Avalle y Cavacelice, que a su vez era el director de la Fábrica Militar de Pólvoras de Murcia. (Artilleros en Murcia: [1917-1995]: Juan Parra Martínez, dir.; textos, Rafael Tejado Borja, Isabel Mesa del Castillo Fernández]. Murcia, 1996)

Juan Antonio Yandiola traslada una Orden Real fechada en Cádiz, el 22 de Julio de 1823, que dice: El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: Don Fernando VII ... sabed: ... que las Cortes ... han decretado: Artículo 1º. Se administrarán por la Hacienda nacional las fábricas de salitre de Murcia, Lorca, Granada, Alcazar de S. Juan, Tembleque, Zaragoza y Madrid ... / Secretaría del Despacho de Hacienda. Sección 2.ª. Salitres y pólvora ( Decreto de 17/07/1823)

El 21 de mayo de 1987, se firmó un convenio de cesión para el uso del recinto de la fábrica de Salitres entre el Ayuntamiento de Murcia y el Ministerio de Defensa. Dicho convenio supuso la división de los terrenos de la fábrica en varias parcelas, una fue destinada a jardín y en el mismo se conservaron sólo los edificios de la biblioteca, actual sede de estadística del ayuntamiento; el almacén de salitre, actual museo taurino y la chimenea. (Véase el plano de 1900 donde se dibujan todos los inmuebles que contaba

Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279730

Registro Avda. de la Fama, 15. 30071 Murcia





la fábrica de Salitre)

## CONCLUSIÓN

La fabricación de la pólvora era de interés para la defensa nacional, por ello se funda la Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y dicha fabricación estaba bajo la custodia del estado.

La salitrería comienza a funcionar en 1654, y existe la hipótesis que la propiedad de los terrenos fuera de la Iglesia, aunque explotada por particulares. En 1747 pasa propiedad a la hacienda pública y finalmente en 1830, la dirección pasa al Ministerio de Defensa, cuerpo de Artillería, en 1855 se reúnen las dos fábricas bajo la misma dirección. La fábrica de Salitres ha estado en funcionamiento hasta mediados del S.XX.

En realidad, estamos hablando de la Fábrica de Salitres o Real Salitrería, que como se ha expresado en el informe, a mediados del siglo XIX pasa a formar parte de la Fábrica de Pólvoras como Primera Sección, mientras que la Segunda Sección de la Fábrica de Pólvoras es la que existe en la actualidad en Javalí Viejo.

No cabe duda que nos encontramos ante una serie interesante de inmuebles que forman el conjunto de la Real Fábrica de Salitres de Murcia, que junto a la de Javalí Viejo, terminaría siendo ya en el siglo XIX, la Fábrica de Pólvora de Murcia. Ignacio González Tascón en su libro titulado "Fábricas Hidráulicas Españolas" cita a Tomás de Morla que describe las fábricas de Murcia y que cuando él las visitó se componían de 16 molinos de pólvora" (El Arte de Fabricar Pólvora. Madrid Imprenta Real, por D. Pedro Julian Pereyra..., 1800), por lo que cuando se habla de la Real Fábrica de Pólvora de Murcia, no se refiere exclusivamente de la de Murcia capital, sino de la de Javalí Viejo.

Analizando la Fábrica de Salitres de Murcia, bajo los criterios que contempla el Plan Nacional de Patrimonio Industrial 2016, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Valores Intrínsecos:

-Valor testimonial- No existe en la región otra fábrica de salitres.

-Singularidad y/o representatividad tipológica- En la región de Murcia, sólo existen edificios militares de esta categoría en Cartagena, pero ninguno de ellos es una fábrica de salitres, se conserva sólo el Cuartel de Artillería de Cartagena y el de Murcia, pero en ellos no se llegó a fabricar salitre ni pólvora)

- Autenticidad- Desde la última mitad del siglo XIX, el inmueble ha ido dejando de estar ocupado para el fin que fue erigido, pasando a ser un inmueble destinado a oficinas, viviendas y representación)

- Integridad. Desgraciadamente, el inmueble ha perdido su integridad ya que una parte ha sido destinada a formar parte de un espacio público del jardín y fueron demolidos numerosos pabellones, otra zona fue cercenada para quedar en terrenos privados, se ha abierto una calle y se ha separado la capilla de la fábrica, se han cortado árboles de gran porte originales de la antigua fábrica y las modificaciones urbanísticas han dejado aislada la capilla por lo que la zona ha perdido autenticidad.

Valores Patrimoniales

- Histórico: el inmueble forma parte de la historia de la ciudad de Murcia, como lo demuestra su presencia en numerosas publicaciones y referencias archivísticas (que han sido aportados en las solicitudes y no se va a reiterar)





- Social: La presencia de la fábrica, primero en las afueras de la ciudad y con el crecimiento de esta, en el centro de la misma, ha marcado un hito urbano muy arraigado socialmente, además, al convertirse, parte de ella, en un jardín público, manifiesta aún más el interés social del mismo.

- Artístico: El edificio es singular en la ciudad de Murcia, pues no se conservan inmuebles de esta envergadura en la misma. Se cuenta con las publicaciones del profesor Manuel Pérez Sánchez y otros para demostrar el interés.

- Tecnológico: Todo resto de maquinaria ha desaparecido. En el momento de su construcción pudo tenerlo, indudablemente, pero en la actualidad no se conserva ninguna pieza del proceso tecnológico de la antigua factoría.

- Arquitectónico: Es un edificio barroco, muy alterado con sucesivas ampliaciones pero digno de ser conservado y estudiado. Es necesario limpiar el inmueble de adiciones que no acompañan la calidad arquitectónica del mismo.

- Territorial: Se ubica en una manzana de conexión del conjunto histórico de la ciudad junto a un gran jardín. Una zona que al haber sido propiedad del Estado, se ha conservado en su gran parcela durante siglos. Véase el plano de 1802. De hecho la Calle Isaac Albeniz formó parte de los terrenos de la fábrica y fueron cedidos incluso llegando el Ministerio de Defensa a pensar construir allí viviendas militares.

Por lo tanto debido a que la Fábrica de Salitres de Murcia, ha perdido interés tecnológico, autenticidad e integridad y al haber sido dividida en varias parcelas demoliéndose parte de sus inmuebles y al no poseer la integridad territorial que le era propia, estos Servicios Técnicos proponen:

Instar al ayuntamiento de Murcia Completar la ficha de la fábrica del Salitre en la que se incluya todo el inmueble que se enfrenta a la Calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central. Referencia catastral 3765902XH6036N0001BX.

-Catalogar dentro de la ficha de la Fabrica del Salitre, además de la chimenea y la ermita, que sí lo están como elementos aparte, el resto de inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias de Aljufía y Turbedal de las que se proveía, el Jardín, la actual sede del Club Taurino y la sede de la oficina municipal de Estadística.

-Revisar la ficha de la fábrica de Pólvora de Javalí Viejo e incluir todos los inmuebles originales que quedan de la antigua construcción.

-Identificar los molinos de pólvora que aún se conservan en la acequia de la Aljufía y catalogarlos para su protección. Ya que todos estos elementos que se han citado con anterioridad sí que forman parte de la Antigua Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y no sólo la Fábrica de Salitres.

En cuanto a la solicitud de declaración de Bien de Interés cultural con categoría de monumento:

El artículo 3.4 a) de la Ley 4/2007 del patrimonio cultural de la Región de Murcia define monumento como: "la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular."





Como se ha visto en los criterios aplicados a la fábrica de Salitres basados en los propuestos por el Plan Nacional de Patrimonio Industrial, el inmueble ha perdido interés tecnológico, autenticidad e integridad y al haber sido dividida en varias parcelas demoliéndose parte de sus inmuebles y al no poseer la integridad territorial que le era propia, estos Servicios Técnicos proponen que se desestime la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural, considerando que su calificación como Bien Catalogado por su Relevancia Cultural es suficiente siempre que se realice una modificación de la ficha del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia en la que se recojan todos los elementos citados con anterioridad."

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural, conforme al criterio técnico mantenido en el informe de 2 de agosto de 2018 del Servicio de Patrimonio Histórico y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Murcia a:

- 1.- Completar la ficha de la fábrica del Salitre en la que se incluya todo el inmueble que se enfrenta a la Calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central. Referencia catastral 3765902XH6036N0001BX.
- 2.- Catalogar dentro de la ficha de la Fabrica del Salitre, además de la chimenea y la ermita, que sí lo están como elementos aparte, el resto de inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias de Aljufía y Turbedal de las que se proveía, el Jardín, la actual sede del Club Taurino y la sede de la oficina municipal de Estadística.
- 3.- Revisar la ficha de la fábrica de Pólvora de Javalí Viejo e incluir todos los inmuebles originales que quedan de la antigua construcción.
- 4.- Identificar los molinos de pólvora que aún se conservan en la acequia de la Aljufía y catalogarlos para su protección. Ya que todos estos elementos que se han citado con anterioridad sí que forman parte de la Antigua Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y no sólo la Fábrica de Salitres.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, haciéndoles saber que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES.- Juan Antonio Lorca Sánchez."**

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Cultura, en el plazo de un mes contado desde el





Región de Murcia  
Consejería de Turismo y Cultura  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

día siguiente del recibo de esta notificación.

**EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
(firmado electrónicamente)  
**Gregorio Romero Sánchez**

17/09/2018 12:42:17

Firmante: GREGORIO ROMERO SANCHEZ, GREGORIO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 67256268-6004-216-790354670427



Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279730

Registro Avda. de la Fama, 15. 30071 Murcia

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



## PLANOS

MODIFICACIÓN 132 DE PLAN GENERAL. REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FICHA 2ED-001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA".  
Versión 1. AVANCE. Junio 2019

41/41